

## ¿Qué se puede solicitar?

### Nombre del trámite

Solicitud de participación en el programa de banco de libros en el curso 2020-2021 por parte de las FAMILIAS, del alumnado que quiera participar por primera vez.

### Objeto del trámite

Solicitud de las familias, representantes o tutores legales del alumnado matriculado en Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria o en Formación Profesional Básica que quieran participar e incorporarse al Programa del Banco de Libros del curso 2020-2021 por primera vez.

## ¿Quién puede iniciarlo?

### Interesados / Solicitantes

Podrán solicitarlo las personas responsables legales del alumnado que se matricule en el curso 2020-2021 en las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica, en aulas de comunicación y lenguaje o en unidades de Educación Especial en centros ordinarios, de titularidad de la Generalitat Valenciana, centros privados concertados o de titularidad de corporaciones locales de la Comunitat Valenciana, y que no eran participantes en el Programa de Banco de Libros en el curso anterior.

El alumnado participante en el programa de banco de libros durante el curso 2019-2020 no deberá presentar ninguna solicitud para ser participante en el banco de libros 2020-2021, ya que esta condición se mantiene, excepto si ejercen su derecho de renuncia. Esta renuncia no les eximirá de la obligación de devolver los libros dejados en régimen de préstamo.

El alumnado matriculado el curso 2020-2021 en Centros de Acción Educativa Singular (CAES) y centros de educación especial específicos se considera participante en el banco de libros, por lo tanto, NO se requiere la solicitud de participación individual en el programa.

### Requisitos

El alumnado tiene que estar matriculado en un centro de titularidad de la Generalitat Valenciana, en un centro privado concertado o en un centro de titularidad de una corporación local de la Comunitat Valenciana en el curso 2020-2021 en los estudios de Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional Básica.

Dicho centro ha de participar en el Programa de Banco de Libros del curso 2020-2021. En la pestaña "Más Información" de la "Guía de Centros Docentes" se muestra si es o no participante. En este sentido cabe señalar que:

- Todos los centros de titularidad de la Generalitat Valenciana son participantes.
- Los centros privados concertados y los de titularidad de corporaciones locales deben solicitar participar.

Se ha de realizar la entrega del lote completo de libros del curso 2019-2020.

El centro facilitará a las familias al finalizar el curso escolar o en el período que establezca, el documento de entrega de libros de texto y material curricular del curso 2019-2020, que figura en el siguiente enlace: <http://www.ceice.gva.es/es/web/centros-docentes/ayudas/subvenciones/libros-de-texto>.

Quedará exento del requisito de entrega de libros el alumnado que se matricule en primero de Educación Primaria durante el curso 2020-2021.

Excepcionalmente, por la situación de crisis sanitaria y por tratarse de material no reutilizable, podrá quedar exento del requisito de entrega del lote de libros el alumnado matriculado en primero y segundo de Educación Primaria durante el curso 2019-2020, si así lo determina el centro escolar.

## ¿Cuándo solicitarlo?

### Plazos de presentación

Los periodos de presentación de solicitudes de participación en el Banco de Libros por parte de las familias serán los siguientes:

- Periodo ordinario: Desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el DOGV hasta el 15 de julio de 2020.
- Tres periodos extraordinarios:
- Primero, del 16 de julio al 4 de septiembre de 2020.
- Segundo, del 7 al 30 de septiembre de 2020.
- Tercero, del 1 al 30 de octubre de 2020, inclusive.

No obstante, la conselleria podrá establecer otros periodos de solicitud si las circunstancias así lo requieren.

## ¿Dónde dirigirse?

### Presencial

NO, se presentará a través del correo electrónico del centro, salvo excepciones.

Las personas interesadas presentarán su solicitud de nueva participación mediante el correo electrónico que les será facilitado por el centro donde se encuentre matriculado el alumnado en el curso 2019-2020, excepto aquel que se matricule en primero de Educación Primaria que lo hará mediante el correo electrónico facilitado por el centro donde se matricule en el curso 2020-2021. El centro archivará estas solicitudes y requerirá la firma de las mismas a comienzos del curso escolar, como requisito necesario para que el alumnado sea participante. En el caso que las familias no tengan la posibilidad de enviar su solicitud por correo electrónico, el centro les facilitará otra manera de presentación.

### Por internet

[A través del enlace correspondiente:](#)

#### - Tramitar sin certificado electrónico:

<https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=XARXALLIBRES-F2-BLL-SF&version=2&login=a&idioma=es&idCatGuc=PR&idProcGuc=18094>

## ¿Qué documentación se debe presentar?

La solicitud de participación debidamente rellena y firmada.

## ¿Cómo se tramita?

### Pasos

Se deberá cumplimentar una solicitud por cada alumno/a que quiera participar mediante el formulario que aparece en este trámite (tramitar sin certificado), y que también pueden encontrar en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte:

<http://www.ceice.gva.es/es/web/centros-docentes/ayudas/subvenciones/libros-de-texto>.

## ¿Cómo se tramita telemáticamente?

[A través del enlace correspondiente:](#)

#### - Tramitar sin certificado electrónico:

<https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=XARXALLIBRES-F2-BLL-SF&version=2&login=a&idioma=es&idCatGuc=PR&idProcGuc=18094>

## Información complementaria

Para pertenecer al banco de libros se ha de asumir el compromiso de hacer un uso responsable de los libros y materiales que le proporcione el centro y devolver su totalidad una vez finalice el curso escolar.

Si un alumno no entrega a la finalización del curso el lote completo de libros, deberá reponer los libros o materiales que falten para poder participar en el banco de libros. No obstante, en aquellos casos que las condiciones socioeconómicas de la unidad familiar y el interés social y educativo aconsejan su participación en el programa con los mismos derechos

que el resto del alumnado participante, el centro podrá solicitar un informe a los servicios sociales de la localidad o emitir uno propio en que hará constar tal circunstancia y el alumno será participante.

En el caso que quiera renunciar a participar en el Banco de Libros, lo tendrá que hacer de manera explícita mediante la solicitud habilitada a tal efecto en el momento de la entrega de libros. Esta renuncia no le eximirá de la obligación de devolver los libros que le han sido dejados en régimen de préstamo.

### Enlaces

Web de la conselleria

<http://www.ceice.gva.es/web/centros-docentes/ayudas/subvenciones/libros-de-texto>

## Fuentes jurídicas y/o documentales

### Normativa

- Orden 26/2016, de 13 de junio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula el programa de reutilización, reposición y renovación de libros de texto y material curricular, a través de la creación y puesta en funcionamiento de bancos de libros de texto y material curricular en los centros públicos y privados concertados de la Comunitat Valenciana, y se determinan las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a centros docentes privados concertados y centros docentes de titularidad de corporaciones locales (DOCV nº 7806, 15/06/2016).

- Resolución de xx de junio de 2020 de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones para los centros privados concertados y centros de titularidad de las corporaciones locales de la Comunitat Valenciana destinadas a la reposición y la renovación de libros de texto y material curricular para el curso escolar 2020-2021.

- Resolución de xx de junio de 2020, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se establece el procedimiento para asignar una dotación económica a los centros de titularidad de la Generalitat para destinar a la reposición y renovación de libros de texto y material curricular para el curso escolar 2020-2021.

### Lista de normativa

Ver Orden 26/2016 de 13 de junio (bases reguladoras)

[http://www.dogv.gva.es/datos/2016/06/15/pdf/2016\\_4445.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2016/06/15/pdf/2016_4445.pdf)

Ver Resolución de 11 de junio de 2020 (centros de titularidad de la Generalitat Valenciana).

[http://www.dogv.gva.es/datos/2020/06/15/pdf/2020\\_4459.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2020/06/15/pdf/2020_4459.pdf)

Ver Resolución de 11 de junio de 2020 (centros privados concertados y centros de titularidad de las corporaciones locales).

[http://www.dogv.gva.es/datos/2020/06/15/pdf/2020\\_4455.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2020/06/15/pdf/2020_4455.pdf)

La Generalitat desea que esta información le sea de utilidad.

La presente información tiene exclusivamente carácter ilustrativo, por lo que no originará derechos ni expectativas, ni vinculará con el procedimiento a que se refiere, cuya tramitación se sujetará siempre a las instrucciones específicas.